

que estas se les dissimulen por el Ayuntamiento) responsables sus Regidores, como lo quedan, à las resultas de sus residencias. Lo que participo à V. para que haciendo juntar el Ayuntamiento pleno de esta se haga saber esta Real providencia à sus Capitulares, sentandola à la letra en los Libros de Ayuntamiento, para que conste, se execute, y observe en adelante, remitiendo Testimonio de quedar executado; comunicandola V. al Pueblo, ò Pueblos en donde tenga puesto Alcalde Mayor, para que se practique en la misma conformidad. Nuestro Señor guarde à V. muchos años como deseo. Madrid